



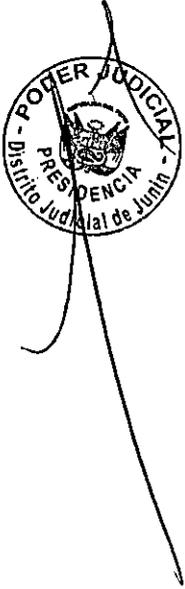
PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0310-2022-P-CSJUU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0310-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veinticuatro de febrero del
año dos mil veintidós. -

Sumilla: AGRADECER al doctor EVER BELLO MERLO, por su participación como PONENTE en la Conferencia Virtual organizado por el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín y FELICITARLO por su disertación con el tema "LA PRISIÓN PREVENTIVA", llevado a cabo el jueves 24 de febrero del presente año.



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- Mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril del 2008, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece las normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para los servidores judiciales de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia. Para tal efecto, mediante Resolución Administrativa N° 057-2021-P-CSJUU/PJ, del 27 de enero de 2021, se designó la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín;

Tercero.- En ejercicio de las facultades conferidas, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín y el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal, han programado la realización de la Conferencia Virtual "LA PRISIÓN PREVENTIVA", cuya disertación estuvo a cargo del doctor EVER BELLO MERLO, quien es Juez del Segundo Juzgado Penal de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín. Es autor del libro: "Excepcionalidad de la Prisión Preventiva ¿realidad o quimera?";

Cuarto.- Por ello, agradecemos el conocimiento compartido por el doctor Ever Bello Merlo;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

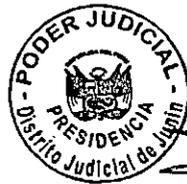
RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 0310-2022-P-CSJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AGRADECER al doctor **EVER BELLO MERLO**, por su participación como **PONENTE** en la Conferencia Virtual organizado por el Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal de la Corte Superior de Justicia de Junín y **FELICITARLO** por su disertación con el tema "**LA PRISIÓN PREVENTIVA**", llevado a cabo el jueves 24 de febrero del presente año.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y del interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Handwritten signature]
LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN